

## IDENTIFICACIÓN

PROGRAMA NEOTEC 2022

Fecha presentación de solicitudes: desde el 20/05/2022 hasta el 05/07/2022

## RESUMEN

Se financiará la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Asimismo, se prima la incorporación de personas con grado de doctor a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento. Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial.

Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. No obstante, no se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia. Tampoco serán objeto de ayuda aquellas iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología. Esta convocatoria se enmarca en la inversión 5 denominada "Transferencia de Conocimiento" del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y contribuirá al objetivo 266 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) asociado, cuya consecución está prevista para el segundo trimestre de 2024, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

## BENEFICIARIOS

**Pequeñas empresas innovadoras**, constituidas **al menos 6 meses y máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación** de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un **capital social mínimo**, o capital social más prima de emisión o asunción, de **20.000€**, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de **depósito de cuentas anuales**, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Se financiará la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Asimismo, se prima la incorporación de personas con grado de doctor a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento. Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial.

Las ayudas se solicitarán para actuaciones **anuales o plurianuales**. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2023, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2023, en el caso de que el proyecto tenga una duración de un año, o bien el 31 de diciembre de 2024, si el proyecto tiene una duración de dos años. Se exigirá que solo puedan seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental y europea pertinente.

## COSTES SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LA AYUDA Y FORMA DE PAGO

Se financiarán los gastos destinados a la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo de este. Inversiones en equipos, gastos de personal, materiales, colaboraciones externas / asesoría y otros costes como: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros, así como gastos de promoción y difusión y gastos de formación, y gastos derivados del informe de auditor.

35.000.000 de euros.

Subvenciones. Con carácter general, se podrá financiar hasta el **70%** del presupuesto elegible de la actuación, con un **importe máximo de subvención de 250.000€ por beneficiario**.

En las actuaciones que incluyan la **contratación laboral de al menos un doctor**, en los términos previstos en la convocatoria, se podrá financiar hasta el **85%** del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de **325.000€** por beneficiario. Adicionalmente, la cuantía de la ayuda se podrá **incrementar hasta 10.000€ en las actuaciones que hayan solicitado la formación prevista** en la convocatoria y cumplan todos los requisitos indicados en la misma al respecto (Formación en el Instituto Tecnológico de Georgia- Enterprise Innovation Institute).

La actuación deberá tener un **presupuesto financiable mínimo de 175.000€**, sin contar los gastos de formación previstos en la convocatoria. Tras dictarse la resolución de concesión definitiva, el beneficiario podrá solicitar el pago anticipado de hasta el 60% de la subvención concedida para el proyecto, con un máximo de 150.000 euros. El beneficiario no deberá constituir garantía alguna.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

**20 de mayo al 5 de julio a las 12.00h**

[Presentación de solicitudes](#)

## MÁS INFORMACIÓN

FUNDECYT-PCTEX presta asesoramiento para la participación en esta convocatoria. Si estás interesado en participar, podemos ayudarte. No dudes en contactarnos.

Datos de contacto: [info@oficinaparalainnovacion.es](mailto:info@oficinaparalainnovacion.es)

Tlf.: 924014600.

Esta actividad forma parte del proyecto Oficina para la Innovación de Extremadura, financiado por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Junta de Extremadura y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la UE ("Una Forma de Hacer Europa") al 80%, y gestionada por FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.